



## REQUISITOS PARA SOLICITAR AUXILIOS

### AUXILIO COMPRA DE VIVIENDA

Auxilio que se otorgara al asociado para contribuir con gastos de compra de vivienda. Este auxilio solo es para el asociado titular (regular) y por una única vez. Para radicar esta solicitud debe presentar copia autentica de la compraventa.

Auxilio para compra o remodelación de vivienda:

- Se otorgará el valor correspondiente a un (20%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados de entre 12 y 36 meses de antigüedad.
- Se otorgará el valor correspondiente a un (25%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados de entre 37 y 60 meses de antigüedad.
- Se otorgará el valor correspondiente a un (30%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados mayores a 60 meses de antigüedad.

### AUXILIO COMPRA DE VEHICULO

Auxilio que se otorgara al asociado para contribuir gastos de compra de vehículo motorizado. Este auxilio solo es para el asociado titular (regular) y por una única vez. Para radicar esta solicitud debe presentar copia de la tarjeta de propiedad que no tenga mas de 60 días de expedición.

Auxilio de vehículo:

- Se otorgará el valor correspondiente a un (10%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados de entre 12 y 36 meses de antigüedad.
- Se otorgará el valor correspondiente a un (15%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados de entre 37 y 60 meses de antigüedad.
- Se otorgará el valor correspondiente a un (20%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados mayores a 60 meses de antigüedad.

### AUXILIO DE DESEMPLEO PARA PAGO ÚNICAMENTE DE CARTERA CON LA COOPERATIVA SAN SIMON.

Este auxilio se otorgará para contribuir a la protección de los asociados de la Cooperativa Multiactiva San Simón, en caso de pérdida de empleo por afectar la disminución de ingresos y de hecho la calidad de vida del asociado titular. Este auxilio se aprobará una única vez para el asociado titular.

PARAGRAFO 1: en caso de estar en mora en la cartera vigente por causa de la pérdida de empleo el auxilio de desempleo se aplicará automáticamente a la cartera del asociado titular.

PARAGRAFO 2: Debe presentar certificación donde se evidencie motivo o causa de retiro, fecha de ingreso, fecha de retiro y tipo de contrato. Dicha certificación será validada por el comité de solidaridad de la Cooperativa Multiactiva San Simón.

**Somos Todos**



### AUXILIO POR NUEVO PENSIONADO

Este auxilio se otorga al asociado que se retire de manera definitiva de su empleo antes de recibir su primera mesada pensional. Se debe radicar copia la resolución de pensión para poder solicitar este auxilio.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia autenticada de la resolución de pensión.
- 4 Copia de la cédula del asociado.

Este auxilio se otorgará una (1) sola vez al asociado titular que se retire definitivamente de su empleo, siempre y cuando no haya recibido su primera mesada pensional, se le otorgará un valor así:

- 12 a 36 meses como asociado: 15% de un SMMLV
- 37 a 72 meses como asociado: 30% de un SMMLV
- Mas de 73 meses como asociado: 50% de un SMMLV

### AUXILIO EDUCATIVO PRIMARIA - BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Este auxilio se otorgará a los hijos de los asociados, nietos o Asociados que se encuentren cursando los siguientes niveles y que en último boletín presenten un promedio de notas equivalente al 50% de excelencia (Alto – Superior) o rangos evaluativos que correspondan a este nivel conceptualmente del total de las notas. Este auxilio se otorgará una (1) vez al año por cada uno de los hijos del asociado siempre y cuando cada uno cumpla con los anteriores requisitos.

1. Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
2. Estar al día En sus Obligaciones.
3. Tener el 50% de las notas del boletín acumulativo en excelencia.
4. Copia registro civil del beneficiario autenticado o documento original.
5. Documento de Identificación del Beneficiario.
6. Copia de la cédula del asociado.
7. Original del certificado de notas.

Se otorgará un auxilio equivalente al 8% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país, a los hijos del asociado que se encuentren cursando el nivel de básica primaria, básica secundaria y media vocacional y que en último boletín presenten un promedio de notas equivalente al 50% de excelencia (Alto – Superior) o rangos evaluativos que correspondan a este nivel conceptualmente del total de las notas. Este auxilio se otorgará una (1) vez al año por cada uno de los hijos del asociado siempre y cuando cada uno cumpla con los anteriores requisitos.

**Somos Todos**



### AUXILIO EDUCATIVO UNIVERSITARIO

Se otorgará un auxilio equivalente al 15% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país, al hijo del asociado que esté cursando estudios de pregrado o posgrado en universidades con licencia de funcionamiento autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional y que presente certificado de excelencia educativa con un promedio de notas de 4.0. Demostrando que depende económicamente del asociado. En caso de que sean varios hijos los cuales cumplan los requisitos anteriormente exigidos, el valor otorgado por concepto de este auxilio será del 18% y se distribuirá equitativamente entre los beneficiarios. Este auxilio se otorgará una (1) vez al año cada asociado siempre y cuando se cumpla con los anteriores requisitos

PARAGRAFO: El asociado el cual no cuente con beneficiarios para obtener auxilio educativo, deberá acreditar ante la Entidad mediante oficio escrito dirigido al Comité de solidaridad en el cual informe que no tiene beneficiarios, por tal motivo el beneficiario directo será el asociado titular o un nieto.

1. Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
2. Estar al día En sus Obligaciones.
3. Certificado de notas expedido por registro académico (original).
4. Tener el promedio de notas superior a 4.
5. Copia de la cédula del asociado.
6. Copia de registro civil de beneficiario.
7. Copia de Documento de Identidad decal Beneficiario.

### AUXILIO POR CALAMIDAD DOMESTICA

Este auxilio se otorga al asociado que presente pérdida de bienes por hurto, incendio de la residencia o negocio. Este auxilio se cancelará una única vez al asociado titular.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Certificado por ente gubernamental o de control.
- 4 Copia de la cédula del asociado.
- 5 Documentos probatorios.
- 6 Denuncias.

Este auxilio se otorgará al asociado titular de la siguiente manera:

- 12 a 23 meses de afiliado: 15% de un SMMLV
- 24 a 36 meses de afiliado: 20% de un SMMLV
- Mas de 36 meses de afiliado: 30% de un SMMLV

**Somos Todos**



### AUXILIO MUTUALISTA

El cónyuge del asociado fallecido tendrá derecho a una contribución así:

- 12 a 23 meses de afiliado: 15% de un SMMLV
- 24 a 36 meses de afiliado: 20% de un SMMLV
- Mas de 36 meses de afiliado: 30% de un SMMLV

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia del documento de identidad de los beneficiarios (cónyuge e hijos).
- 4 Copia registro civil del beneficiario. y/o acta de matrimonio
- 5 Registro civil de defunción.
- 6 Acta de Defuncion.
- 7 Copia de la cédula del asociado titular.

### AUXILIO DE PERSEVERANCIA POR ANTIGUEDAD

Este auxilio se otorga al asociado por la continuidad y permanencia como afiliado a la Cooperativa según la siguiente escala:

- 5 años consecutivos 15% de un SMMLV
- 10 años consecutivos 30% de un SMMLV
- 15 años consecutivos 40% de un SMMLV
- 20 años consecutivos ó más, (1) un SMMLV

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia de la cédula del asociado.

### AUXILIO POR ENFERMEDAD DE ALTO COSTO

Este auxilio se otorgará a los asociados quienes padezcan de enfermedades tales como: Cáncer, Sida, Lupus, Glaucoma, Diálisis y otras que considere el comité en el momento de su evaluación por una única vez como asociado a la Cooperativa Multiactiva San Simón. Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico

- 1 Estar al día En sus Obligaciones.
- 2 Copia de la cédula del asociado titular.
- 3 Historia clínica completa del asociado

- 12 a 36 meses como asociado: 15% de un SMMLV.
- 37 a 72 meses como asociado: 30% de un SMMLV.
- Mas de 73 meses como asociado: 50% de un SMMLV.

**Somos Todos**



## AUXILIO POR COMPRA O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O APARATOS PARA MOVILIDAD ASISTIDA

Este auxilio se otorgará a los asociados titulares, padres del asociado titular, hijos del asociado titular y cónyuge del asociado titular, por arrendamiento o compra de equipos o aparatos para movilidad asistida.

- Sillas de ruedas
  - Muletas
  - Bastones
  - Andadores
  - Triciclos motorizados
- 
- Se otorgará el valor correspondiente a un (10%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados de entre 12 y 36 meses de antigüedad.
  - Se otorgará el valor correspondiente a un (15%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados de entre 37 y 60 meses de antigüedad.
  - Se otorgará el valor correspondiente a un (20%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para asociados mayores a 60 meses de antigüedad.
1. Carta de solicitud del Asociado en Formato Físico.
  2. Estar al día en sus obligaciones.
  3. Copia del documento de Identidad del Beneficiario.
  4. Copia del Registro Civil del asociado cuando aplica padres.
  5. Copia del Registro Civil del Beneficiario cuando aplica hijos.
  6. Acta de Matrimonio cuando aplica Cónyuge.
  7. Historia Clínica del Beneficiario donde se demuestra la incapacidad y la necesidad de utilizar los equipos de movilidad asistida.
  8. Factura Original de la Compra o Certificado del Arrendamiento de los equipos de movilidad.

## AUXILIO DE ODONTOLOGIA ESPECIAL.

Este auxilio se otorgará al asociado titular que incurra en gastos correspondientes a tratamientos especiales de odontología tales como ortodoncia, exodoncia y tratamiento de conductos, este auxilio se otorgará según la escala establecida para tal fin.

- Costos odontológicos hasta (3) tres salarios mínimos se otorgarán el 10% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país.
- Costos odontológicos entre (3.1) y (7) siete salarios mínimos se otorgarán el 20% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país.
- Costos odontológicos superiores a (7) siete salarios mínimos se otorgarán el 25% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país.

**Somos Todos**



- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia de la cédula de ciudadanía del asociado.
- 4 Factura original.

### AUXILIO LICENCIA DE MATERNIDAD

Este auxilio se otorga a la asociada que presente las certificaciones expedidas por la EPS o centros hospitalarios debidamente autorizados, en la cual conste su maternidad y en caso de adopción, debe presentar los documentos y certificaciones expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y se cancelara según la escala para tal fin.

1. Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
2. Estar al día En sus Obligaciones.
3. Fotocopia autenticada de la licencia de maternidad.
4. Copia de la cédula de la asociada.

Este auxilio se otorgará al asociado titular de la siguiente manera:

- 12 a 23 meses de afiliado: 15% de un SMMLV
- 24 a 36 meses de afiliado: 20% de un SMMLV
- Mas de 36 meses de afiliado: 30% de un SMMLV

### AUXILIO POR INCAPACIDAD MEDICA.

Únicamente el asociado titular. Por concepto de Incapacidad médica superior a veinte (20) días continuos certificados por la EPS a la cual se encuentre afiliado el asociado. Este auxilio se podrá solicitar por una sola vez en el año.

El asociado titular tendrá derecho a un auxilio correspondiente al 20% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país si la incapacidad del asociado es superior a Veinticinco (20) días consecutivos.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia de la cédula de ciudadanía del asociado.
- 4 historia clínica en la que acredita la patología.
- 5 Incapacidad medica original superior a 20 días continuos

**Somos Todos**



### AUXILIO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS

El asociado titular podrá recibir el auxilio para la adquisición de medicamentos que se deriven de consultas médicas generales y especializadas de sus hijos menores de 12 años, se aclara que no pueden haber sido cubiertas por la EPS.

Para los hijos de los asociados menores de 12 años serán beneficiarios de este auxilio una (1) sola vez al año, por fórmulas derivadas de consultas médicas generales y cuyos valores pueden ser reembolsables, de acuerdo con los siguientes montos:

- Si el valor de los medicamentos derivados de la consulta médica general se encuentra estipulada hasta un valor de, (100. 000.00) se otorgará un auxilio del (25%) de ese valor.
- Si el valor de los medicamentos corresponde a un valor desde 100. 001.00 a 350. 000.00 se otorgará un auxilio del 15% del valor de esta.
- Si el valor de los medicamentos corresponde a un valor desde 350. 001.00 en adelante se otorgará un auxilio del 10% del salario mínimo legal vigente en el país.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia de la cédula de ciudadanía del asociado.
- 4 Factura original de pago de los medicamentos.
- 5 Registro civil de nacimiento del beneficiario original.
- 6 Copia de Documento de identidad del Beneficiario.

### AUXILIO DE LENTES Y MONTURAS.

Los beneficiarios son únicamente los asociados titulares.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Factura original.
- 4 Copia de la cédula del asociado.

**Somos Todos**



- Se otorgará al asociado titular el valor correspondiente al 10% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país.

### AUXILIO POR INTERVENCION QUIRURGICA.

Este auxilio cubre únicamente para padres y/o cónyuge del asociado por efecto de derechos de intervenciones quirúrgicas, honorarios médicos, traumatología y ortopedia, realizados en centros hospitalarios debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y que no hayan sido cubiertos por la EPS donde este afiliado. PARAGRAFO: Si es aprobado este auxilio no podrá solicitar el auxilio por Compra o arrendamiento de equipos o aparatos para movilidad asistida.

Este auxilio se otorgará a los padres o cónyuge del asociado titular teniendo en cuenta la siguiente escala:

- Costos quirúrgicos hasta dos (2) salarios mínimos se otorgará el 10% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país.
- Costos quirúrgicos entre 2.1 y cinco (5) salarios mínimos se otorgará el 20% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país.
- Costos quirúrgicos superiores a cinco salarios mínimos se otorgará el 30% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el país.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico.
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia de la cédula de ciudadanía del asociado.
- 4 Factura original de pago de los gastos quirúrgicos.
- 5 Copia de la cédula del beneficiario si aplica.
- 6 Registro civil del asociado (si son los padres quienes aplican).
- 7 Partida de matrimonio o declaración extra juicio (sí es cónyuge).

### AUXILIO FUNEBRE

Cubrimiento

**Somos Todos**



Este servicio otorga auxilios fúnebres a los asociados titulares con mínimo 12 meses de vinculación y habiendo cancelado su aporte capital y fondos sociales de acuerdo con la escala establecidas para tal fin, por gastos fúnebres de las siguientes personas:

- Asociado sin límite de edad
- Cónyuge sin límite de edad
- Hijos que dependan económicamente del asociado hasta los 25 años cumplidos
- Padres del asociado sin límite de edad
- Si el asociado es soltero cubre los hermanos menores de 25 años de edad
- Si uno de los beneficiarios tiene alguna discapacidad física o mental certificada, lo cubre indefinidamente.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Factura de la funeraria que prestó el servicio y quien lo ordenó.
- 4 Copia registro civil del beneficiario.
- 5 Copia Documento de Identidad del Beneficiario
- 6 Registro civil Original de defunción.
- 7 Copia de la cédula del asociado.
- 8 Copia de acta de defunción autenticada.

Cuando el asociado no haga uso del servicio fúnebre, tendrá derecho a un auxilio dependiendo de la siguiente escala:

- De 12 meses a 23 meses de estar vinculado como asociado titular se le reconocerá el 30% de un salario mínimo legal vigente.
- De 24 meses a 35 meses se le reconoce el 50% de un salario mínimo legal vigente.
- Más de 36 a 48 meses se le reconoce el 85% de un salario mínimo legal vigente.
- Más de 48 meses se le reconoce el 115% de un salario mínimo legal vigente

### SERVICIO FÚNEBRE ADICIONAL

Este servicio tiene como objeto cubrir a las familias de los asociados hasta el 4° grado de consanguinidad o afinidad que no hayan cumplido 68 años de edad al momento de ingresar al plan. El Asociado debe tener mínimo 12 meses desde su vinculación, de igual forma el asociado deberá cancelar mensualmente un valor adicional por el derecho de adquirir este servicio dependiendo la edad del beneficiario, así:

- Entre 0 y 50 años “1 día de un de SMMLV”
- Entre 51 y 68 años. “1 día y ½ de un de SMMLV”

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Factura de la funeraria que prestó el servicio y quien lo ordenó.

**Somos Todos**



- 4 Copia registro civil del beneficiario.
- 5 Copia documento de Identidad del Beneficiario.
- 6 Registro civil Original de defunción.
- 7 Copia de la cédula del asociado.
- 8 Copia de acta de defunción.

## EXAMENES DE LABORATORIO GRATUITOS AL PENSIONADO DE NUESTRA REGIÓN

La Entidad otorga GRATUITAMENTE a los asociados pensionados de la cooperativa san simón los siguientes exámenes una vez al año:

- Cuadro Hemático.
- Glicemia.
- Perfil lipídico.
- Citología.
- Antígeno Prostático.
- Electrocardiograma.
- Rayos X de tórax.
- Parcial de orina.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia de la cédula de ciudadanía del asociado.

## AUXILIOS CONSULTAS MÉDICAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS.

Cubre únicamente los hijos de los asociados

Los hijos del asociado menores de doce (12) años que dependan económicamente de éste tendrán derecho a tres consultas médicas generales y los hijos mayores de doce (12) años tendrán derecho a dos consultas médicas especializadas gratuitas. Puede solicitar la orden en la Cooperativa Multiactiva San Simón o solicitar el reembolso con el respectivo soporte de pago.

- 1 Carta de Solicitud de Auxilio en formato Físico
- 2 Estar al día En sus Obligaciones.
- 3 Copia de la cédula de ciudadanía del asociado.
- 4 Registro Civil del Beneficiario del hijo que aplica.
- 5 Copia Tarjeta de Identidad del beneficiario.

## BONOS SOLIDARIOS

Bonos de integración solidaria como doctrina universal como doctrina universal del cooperativismo.

**Somos Todos**



- Bono solidario al recién nacido: Se otorgará al recién nacido en donde se comprometerán con un ahorro programado mensual durante un año, ahorrando mensualmente como mínimo el 50% de un día de SMMLV.
- Bono solidario para asociados sello 100% Cooperativo: Se otorgará a asociados y beneficiarios que se hagan merecedores anualmente al reconocimiento Sello 100% Cooperativo, este Bono podrá entregarse en dinero o en especie según lo ordenado por el Consejo de Administración.
- Bono solidario de fidelización: Se otorgará al asociado que tenga todos los productos y únicamente con la Cooperativa Multiactiva San Simón y su compromiso central hace referencia a no vender la Cartera propia de la Cooperativa San Simón

Bono por nacimiento de cada hijo del asociado: Se otorgará al recién nacido un bono del 10% de un SMMLV para únicamente apertura cuenta de ahorro programado mensual durante un año para el recién nacido, ahorrando mensualmente como mínimo el 50% de un día de SMMLV.

Bono solidario para asociados sello 100% Cooperativo: Se otorgará a asociados y beneficiarios que se hagan merecedores anualmente al reconocimiento Sello 100% Cooperativo, este Bono podrá entregarse en dinero o en especie según lo ordenado por el Consejo de Administración y el comité a la orden al mérito.

Bono solidario de fidelización: Se otorgará al asociado que cumpla como mínimo con una de las siguientes Condiciones

- Que tenga la cartera de crédito únicamente con la Cooperativa Multiactiva San Simón
- Que no venda la cartera de crédito de la Cooperativa San Simón a ningún establecimiento de crédito.

PARAGRAFO: el Bono solidario de fidelización se hará efectivo con solicitud del asociado, abonándose a la última cuota del crédito sin que en ningún caso el monto total del bono solidario supere el 50% de un SMMLV. El comité de solidaridad revisara que haya cumplido estrictamente con el pago de las cuotas de crédito (cero días de mora). El pago se realizará según la siguiente escala.

<b>PLAZO DESDE (meses)</b>	<b>PLAZO HASTA (meses)</b>	<b>CUBRIMIENTO DE LA CUOTA HASTA</b>
1	36	20%
37	72	30%
73	108	40%
109	144	50%

**NOTA:**

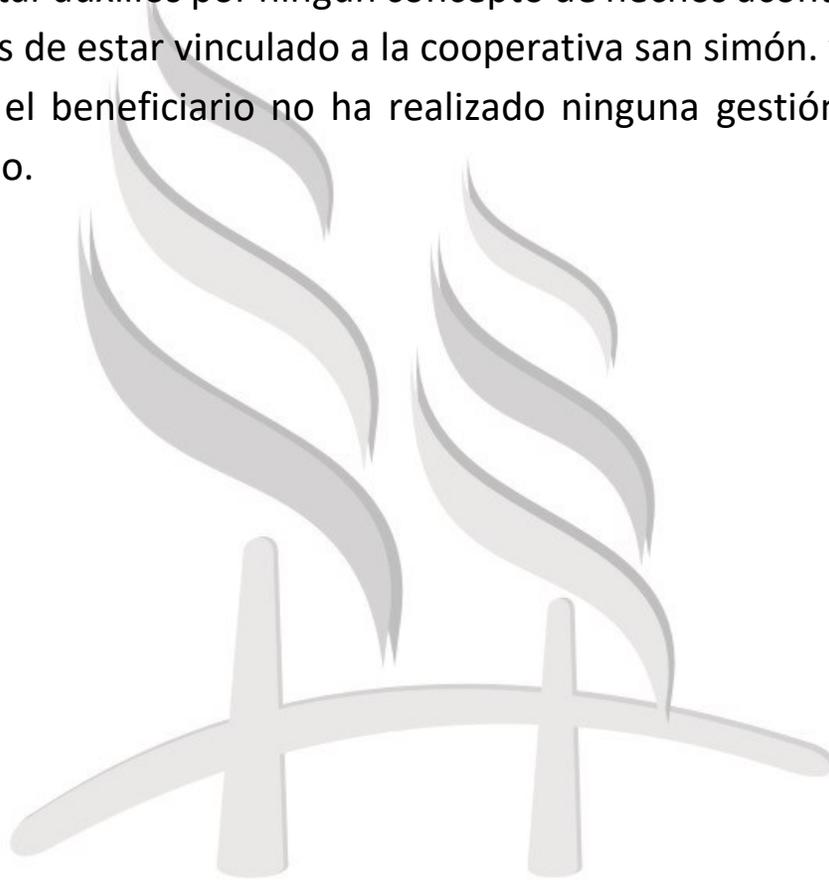
**Somos Todos**



**COOPERATIVA SAN SIMÓN**  
Somos Todos



Los beneficiarios de los auxilios se deberán presentar con la solicitud los documentos correspondientes dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho; y después de tener 12 meses de estar vinculado a la Cooperativa San Simón, alerta para informar al consejo de administración. El asociado no podrá solicitar auxilios por ningún concepto de hechos acontecidos antes de 12 meses de estar vinculado a la cooperativa san simón. vencido este término, si el beneficiario no ha realizado ninguna gestión se perderá este derecho.



**Somos Todos**

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA, MULTIACTIVA DE PRIMER NIVEL DE SUPERVISION  
VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA  
Cra 2ª No 14ª - 02 \* Plazoleta Santa Librada PBX 2770800  
E-mail: [cooperativasansimon@coopsansimon.com](mailto:cooperativasansimon@coopsansimon.com)  
Ibagué - Colombia